

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

CENICIENTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de poner en conocimiento de todos los contribuyentes las fechas de período voluntario de cobro de los distintos impuestos y tasa municipales, es por lo que resuelvo:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2024:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	15/02/2024 a 15/04/2024
Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	15/02/2024 a 15/04/2024
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.	03/06/2024 a 02/12/2024
Impuesto sobre Actividades Económicas	25/10/2024 a 30/12/2024
Tasa de Vados	25/10/2024 a 30/12/2024

Los cargos en cuenta para los domiciliados no adheridos al sistema especial de pago domiciliado serán:

TRIBUTO	CARGO EN CUENTA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	15/03/2024
Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	15/03/2024
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales. PRIMER PLAZO	03/06/2024
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales. SEGUNDO PLAZO	03/10/2024
Tasa de Vados	07/11/2024
Impuesto sobre Actividades Económicas	07/11/2024

Segundo.—Publicar el presente calendario fiscal de recaudación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Exponer el presente calendario fiscal en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Último.—Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones central y autonómica.

En Cenicientos, a 11 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.—El secretario de Intervención de Tesorería, Francisco de Borja Rebollo Usunáriz.

(01/20.698/23)

